



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Humanos y Organización

Ciudad de México, 25 de septiembre del 2023

CIRCULAR No. DGRHO / 43 / 2023

TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y/O EQUIVALENTES DE ÁREAS CENTRALES, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES PARAESTATALES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PRESENTES

De conformidad con los Lineamientos para el Programa de Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación vigentes y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se hace de su conocimiento la emisión de la **"Convocatoria para participar en la Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación 2023"**, anexa al presente documento.

Por lo anterior y en virtud de la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario, se solicita de su valioso apoyo, a fin de que se tomen las medidas necesarias para llevar a cabo el Programa 2023 oportunamente, y sujetándose a las disposiciones que a continuación se señalan:

1. La creación de usuario y contraseña, registro en el Programa y carga de documentación, **será responsabilidad de las y los trabajadores interesados**, quienes podrán acceder a las siguientes páginas electrónicas http://www.sistemas.dgrh.salud.gob.mx/Programa_enfermeria2023/ o <http://www.dgrh.salud.gob.mx/> y generar su registro de participación al programa, a través del Sistema para la Administración del Personal de Promoción por Profesionalización (SAPPP):
 - a. El periodo de inscripción de participantes y carga de documentación será del **09 al 27 de octubre del 2023**.
 - b. El periodo de corrección de documentos para los participantes será del **28 de octubre al 03 de noviembre del 2023**.
 - c. El periodo de validación de registro para las Unidades Responsables será del **09 de octubre al 10 de noviembre del 2023**.
2. La coordinación administrativa de cada unidad de la Secretaría de Salud, entidades paraestatales sectorizadas a dicha Dependencia y organismos públicos descentralizados de salud de las entidades federativas, deberá cotejar, acreditar y revisar mediante los mecanismos establecidos en el SAPPP, que la documentación de la o el trabajador solicitante registrado, cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos para su aprobación o rechazo según corresponda, observando el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentación correspondiente, ingresando a la siguiente página web:

http://www.sistemas.dgrh.salud.gob.mx/Programa_enfermeria2023/acceso_eval.php, así mismo en referencia al inciso "a y b", fracción "II" e inciso "b y c" fracción "III" de la Convocatoria 2023 la unidad deberá presentar:

- a) Documento(s) oficiales del trabajador(a) participante, validados y emitidos por el área de Recursos Humanos que acrediten lo siguiente:
 - Ser trabajador(a) con **plaza de base definitiva** federal o bien trabajadores de base que laboren en los Servicios Estatales de salud y que forme parte de la plantilla del personal federalizado que se transfirió a las entidades federativas con motivo de la instrumentación del Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud;
 - La ocupación del **código de la rama** de enfermería, trabajo social o terapia física y rehabilitación **por lo menos durante los últimos dos años**, anteriores a la fecha de la publicación de la Convocatoria 2023.
 - b) Incluir la validación de las Cédulas Profesionales presentadas, ya sea por el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública o por la Secretaría de Educación de la entidad federativa que la emite.
3. La DGRHO analizará los casos procedentes dictaminados por la unidad administrativa o instancia equivalente desde el punto de vista presupuestario ocupacional, y rechazará las solicitudes que no sean acompañadas de los documentos requeridos.
 4. La Dirección General de Calidad y Educación y Salud (DGCES) emitirá opinión a través del SAPPF sobre la documentación y requisitos de las solicitudes registradas y revisadas por las Coordinaciones Administrativas o instancia equivalente.
 5. La DGRHO comunicará a las unidades responsables solicitantes, sobre la procedencia y la vigencia de aplicación de los movimientos autorizados y aprobados por la SCHP.
 6. Las unidades se abstendrán de transferir el beneficio de la promoción a un trabajador(a) distinto al que dio origen a la solicitud.
 7. Si la o el trabajador labora en dos unidades distintas, podrá participar para recibir el beneficio en ambas, siempre y cuando anexe en su solicitud, el formato de compatibilidad de empleos.

**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Humanos y Organización**

Para resolver dudas y aclaraciones que se deriven de la aplicación del Programa, la unidad podrá comunicarse a la Dirección de Integración de Puestos y Servicios Personales, con el siguiente contacto:

Lic. Perla X. Espinosa de los Monteros Peña
Correo electrónico: perla.espinosa@salud.gob.mx
Teléfono: 55 50 62 16 00, extensiones 58218, 58487.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**



LIC. ANALI SANTOS AVILES

C.c.p.-Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. - Secretario de Salud. - Para su superior conocimiento. - Presente.
Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Presente.
Dr. José Luis García Ceja. - Director General de Calidad y Educación en Salud. - Presente.
Mtra. Thelma Rossana González Guzmán. - Presente.
Ing. Ángel Darío Rodríguez Valencia. - Director de Integración de Puestos y Servicios Personales. - Presente.
Sección y Serie: 4C.2 L'ASA/I'ADRV/pxemp